



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 193-2023-GRA/CR

Ayacucho, 30 de diciembre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 087-2023-GRA/CRA-CPECCTDR-P: Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán";** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio la Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación - Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani, presenta al Consejo Regional **Informe de Fiscalización N° 087-2023-GRA/CRA-CPECCTDR-P: Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán";** y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe. **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.** Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)", ello concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, periodo legislativo 2023 se practicó la fiscalización selectiva a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán". **OBJETIVO GENERAL:** Verificar el estado situacional de la UGEL Vilcas Huamán. **NATURALEZA Y FINES:** 1.- El proceso de fiscalización selectiva inopinada realizada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", se encuentra determinado territorialmente por la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho. Por ello, para tener referencia informativa, consideramos pertinente describir el proceso de fiscalización selectiva inopinada realizada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante. 2.- La **Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán**, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ayacucho, proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas con autonomía en el ámbito de su competencia. Actualmente, viene brindando sus servicios educativos a más de 162 Instituciones Educativas Públicas, entre ellos (Inicial=52, Primaria=86 y Secundaria=23), ubicados en los diferentes distritos de la provincia de Vilcas Huamán al servicio de la familia, la comunidad y la sociedad. 3.- Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 193-2023-GRA/CR

acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva, en merito al cumplimiento al **“Plan de Fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán”**; la cual estaba conformada por los Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, ello acorde al Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2023-GRA/CR, que se detalla a continuación: **Integrantes de la Comisión de Fiscalización:** La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Ayacucho - Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, se encuentra conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejera Regional	Huanta	Fiscalizar
C.R. VIDAL PALOMINO CARDENAS	Consejero Regional	Vilcashuamán	Fiscalizar
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA	Consejero Regional	La Mar	Fiscalizar

ANTECEDENTES: La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, procedió con la fiscalización selectiva a la **“Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán”**, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Fiscalización de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, es por ello que se procedió con la verificación física del estado situacional de la **“Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán”**. **REFERENCIAS:** a.- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de **“Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa”**. b.- En el literal e) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece que la Comisión de Educación, debe **“Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos en la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere”**; ello congruente con el numeral 171.2 del artículo 171° de la normativa precitada; en la cual, precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, discretas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- El Área de Gestión Pedagógica, área usuaria que solicito el Pedido de Compra N° 01446 de fecha 27/10/2022, no realiza el ingreso de dicho documento de manera formal; pues no cuenta con sello de recepción del área de administración de la UGEL – Vilcas Huamán, conllevando a que no exista información verídica de fecha y hora de ingreso, número de expediente, numero de folios y firma del recepcionante. 2.- La Oficina de Abastecimiento no toma en consideración el plazo estipulado de las fechas programadas del taller de fortalecimiento de docentes; que estaba prevista en realizarse del 21/11/2022 al 25/11/2022; pues según la Orden de Compra N° 034 con Sif N° 0814 de fecha 16/11/2022 y con fecha de notificación el 21/11/2022; otorga un plazo de entrega de 28 días calendarios para que la empresa FEDIVEN GARY EIRL con RUC N°: 20574667586, pueda realizar la entrega de las 700 mochilas porta laptop; conllevando a que la fecha limite de entrega sea el 19/12/2022, fecha establecida cuando ya el taller había culminado, evidenciándose una perdida de necesidad del producto. 3.- La Guía de Remisión EG01-171 de fecha 18/12/2022, fecha en que presuntamente ingreso las 700 mochilas porta laptop, no cuenta con sello de recepción del área de almacén de la UGEL – Vilcas Huamán; asimismo dicho documento se contradice con el ACTA DE COMFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - N° Entrada 36-2022 con fecha 12/12/2022; evidenciándose que el sr. Julio Cesar Mas Atachao con cargo de responsable de Almacén y el Dr. Manuel Crisóstomo Palomino con cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica, realizaron el otorgamiento de conformidad antes del ingreso de las 700 mochilas porta laptop, hecho que evidencia una presunta responsabilidad administrativa. 4.- El Dr. Manuel Crisóstomo Palomino - Jefe del Área de Gestión Pedagógica y El CPC. Walter Prado Alarcón, responsable de la Oficina de Abastecimiento; suscribieron actas de compromisos con la empresa FEDIVEN GARY EIRL, en la cual



Acuerdo de Consejo Regional N° 193-2023-GRA/CR

otorgaron ampliaciones de plazos para la entrega de las 700 mochilas porta laptop; conllevando a que no se aplique la penalidad de anular la Orden de Compra N° 034 con Siaf N° 0814 de fecha 16/11/2022; ello en conformidad al numeral 9.18 de la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula "La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias"; asimismo, este hecho evidencia una presunta omisión de función, ello al no haber comunicado sobre la no entrega del producto en el plazo establecido. 5.- El Director de la UGEL – Vilcas Huamán – Walter Medina Lizarbe, dispone la distribución de las 700 mochilas porta laptop, mas no dispone que se realice las sanciones administrativas a los funcionarios y servidores que presuntamente habrían cometido omisión de función por encubrimiento de información la cual favoreció a la empresa FEDIVEN GARY EIRL., de manera que se evidencia un presunto encubrimiento por parte del Director de la UGEL – Vilcas Huamán.

RECOMENDACIONES: Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización selectiva a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán"; y en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO:** 1.- En su calidad de máxima autoridad y órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente oportunamente, bajo responsabilidad, las recomendaciones precisadas en el presente Informe de Fiscalización, realizado a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones descritas, en atención de la parte in fine del literal o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433. 2.- Se sirva remitir al **Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho**, que es parte de la Contraloría General de la República según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales. 3.- Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizado a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", donde se han advertido presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, y precisando que las observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los fondos asignados a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados. **AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – VILCAS HUAMÁN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Adopte las acciones preventivas y correctivas; e implemente las acciones administrativas necesarias respecto a la situación adversa y perjudicial que genera los malos procedimientos administrativos, desde los requerimientos hasta la finalización de la compra de bienes y servicios. 2.- Ante hechos irregulares que acontecen en el desempeño funcional de los trabajadores de la UGEL – Vilcas Huamán, cumpla con remitir a las instancias competentes para proceder con el deslinde de responsabilidad administrativa. 3.- Que ordene a la Oficina de Administración de la UGEL – Vilcas Huamán, se sirva dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 1089-2022, en la cual aprueba la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula "La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias", de la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán". 4.- Que toda adquisición de bienes y servicios deben contar con la conformidad debidamente recepcionada, acorde a lo dispuesto a las normativas vigentes, bajo responsabilidad. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 –



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 193-2023-GRA/CR

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 193-2023-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 087-2023-GRA/CRA-CPECCTDR-P: Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán"; presentado por la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación integrado por los Consejeros Regionales: Luz Amanda Valdez Romani – Presidenta, Vidal Palomino Cárdenas – Secretario y Harlam Vila Espinoza – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Social, Director Regional de Educación Ayacucho, Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán del Gobierno Regional de Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE



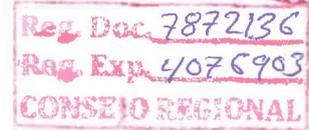
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ayacucho, 26 de diciembre de 2023

OFICIO N° 194-2023-GRA/CR-CPECCTDR-P



Señor:
CR. TEÓFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho

PRESENTE. -

Asunto: Presento Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "La Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán"

Previo cordial saludo, me dirijo a usted.

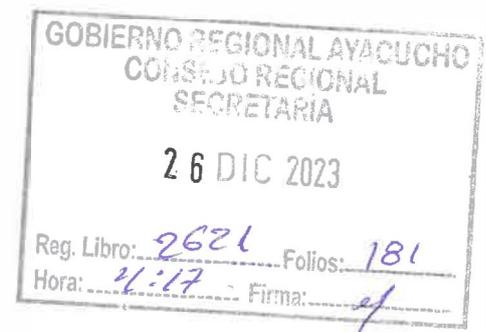
Que, en mi calidad de presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, remito a su despacho el Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "La Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán"; a fin de solicitar a vuestro despacho, que dicha acción de fiscalización se considere en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, para lo cual adjunto al presente el Informe de Fiscalización con sus respectivo anexos que evidencian las observaciones.

Es ocasión oportuna para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romón
CONSEJO REGIONAL



CC
Archivo
LAVR/



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
SELECTIVA, PRACTICADA A
LA "UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL – VILCAS
HUAMÁN"**

AYACUCHO – 2023



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
[Firma]
**Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
[Firma]
**Vidal Palomina Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
[Firma]
**Hiram Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº -2023-GRA/CR-CPECCTDR-P

SEÑOR : Econ. TEÓFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho

ASUNTO : Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán"

REF. : -Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
-Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 03-2012.
-Reglamento Interno de Fiscalización

FECHA : Ayacucho, 26 de diciembre de 2023.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hiram Villa Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Armonia Vozjitz Romanti
CONSEJERO REGIONAL

Es grato dirigimos a Ud. para saludarle muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del informe de fiscalización selectiva practicada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán" y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15° de la Ley Nº 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)", ello concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, periodo legislativo 2023 se practicó la fiscalización selectiva a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán".

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar el estado situacional de la UGEL Vilcas Huamán.

II. NATURALEZA Y FINES

2.1. El proceso de fiscalización selectiva inopinada realizada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", se encuentra determinado territorialmente por la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho. Por ello, para tener referencia informativa,



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



consideramos pertinente describir el proceso de fiscalización selectiva inopinada realizada a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ayacucho, proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas con autonomía en el ámbito de su competencia. Actualmente, viene brindando sus servicios educativos a más de 162 Instituciones Educativas Publicas, entre ellos (Inicial=52, Primaria=86 y Secundaria=23), ubicados en los diferentes distritos de la provincia de Vilcas Huamán al servicio de la familia, la comunidad y la sociedad.

2.2. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15º del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva, en merito al cumplimiento al **"Plan de Fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán"**; la cual estaba conformada por los Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, ello acorde al Acuerdo de Consejo Regional Nº 002-2023-GRA/CR, que se detalla a continuación:

Integrantes de la Comisión de Fiscalización:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANÍ	Consejero Regional	HUANTA	Presidenta de la Comisión de Educación.
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS.	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Secretario de la Comisión de Educación.
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA.	Consejero Regional	LA MAR	Vocal de la Comisión de Educación.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romaní
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



III. ANTECEDENTES

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, procedió con la fiscalización selectiva a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Fiscalización de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, es por ello que se procedió con la verificación física del estado situacional de la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán".

IV. REFERENCIAS:

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"
- b) En el literal e) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece que la Comisión de Educación, debe "Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos en la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere"; ello congruente con el numeral 171.2 del artículo 171° de la normativa precitada; en la cual, precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, discretas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización
- Resolución Directoral N° 1089-2022, en la cual aprueba la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula "La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias"
- Resolución Directoral N° 0694-2023 la cual aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán"

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Hariani Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



VI. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.

OBSERVACIÓN N° 1

EL ÁREA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UGEL – VILCAS HUAMÁN OTORGÓ CONFORMIDAD POR ADQUISICION DE BIENES PESE DE TENER IRREGULARIDADES - ORDEN DE COMPRA N° 0034 - 2022.

De la documentación recaba de la fiscalización realizada a la “Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán”; se pudo constatar la existencia del **Pedido de Compra N° 01446 de fecha 27/10/2022, la cual fue solicitado por el Área de Gestión Pedagógica (en adelante AGP)** de la UGEL Vilcas Huamán, en la cual se requería: 1) 54 unidades de cinta de embalaje, 2) 54 unidades de cinta masking tape, 3) 108 unidades de c/u plumones de color negro, rojo, azul y verde, 4) 90 emp x 500 de papel bond tamaño A4 de 75g, 5) 9 emp x 500 de papel bond de colores tamaño A4 de 75g, y 6) 700 unidades de mochila de tela codra, la cual tenía como especificaciones: mochila porta laptop, tela codra original con 3 espacios y logo bordado, color azul marino, medidas de 45 cm de alto x 30 cm de ancho x 20 cm de profundidad, asa y espalda reforzada. Pues el motivo del requerimiento, era poder contar con estos materiales **para “el taller de docentes de educación inicial, primaria y secundaria y PEC”**; sin embargo, de la verificación de este documento, se evidencia que no cuenta con sello de recepción del área de administración de la UGEL – Vilcas Huamán, conllevando a que no cuente con la información verídica de fecha y hora de ingreso, número de expediente, numero de folios y firma del recepcionante, de manera que se presume que dicho documento fue ingresado de manera irregular a la oficina de Administración de la UGEL – Vilcas Huamán; ya que solo cuenta con sello de derivación del área de administración hacia abastecimiento; de manera que contraviene con lo dispuesto en el numeral IX de la Directiva N° 001-2022-ME-GR-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula “La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias”; la cual, en el numeral 9.1, dispone que “cuando se requiera adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo a través del SIGA (...) como **deberán presentarse impreso a la Oficina de Administración** para su derivación a la Oficina de Abastecimiento”.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Pajomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Hariam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Imagen N° 01 Pedido de Compra N° 01446- solicitado por la AGP de fecha 27/10/2022

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Pequeña de Legística
Versión 23.05.31.322

Fecha: 27/10/2022
Hora: 10:16
Página: 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA N° 01446

UNIDAD EJECUTORA : 311 GOB REG AYACUCHO EDUCACION VILCASHUAMAN
AÑO IDENTIFICACIÓN : 001446

Dirección Solicitante : AREA DE GESTION PEDAGOGICA (AGP)
Entregado a 31/05 : CRISTÓFOMO PALOMINO MANUEL
Fecha : 27/10/2022
Actividad Operativa : COD04 ADQUISICION DE MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA LAS IEE DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA Y PEE
Motivo : REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA TALLER DE DOCENTES DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PEE

FF/RS	META (MINIMUNICO)	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	PresPty	Act/AUCh
1-00	0007	22	000	0008	9001	3999999	3000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
603300230037	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 IN X 72 YD	2.3.1.8.1.2	54.00	UNIDAD
710300180009	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARRAR - MASKING TAPE 2 IN X 40 YD	2.3.1.8.1.2	54.00	UNIDAD
719000050413	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3.1.8.1.2	108.00	UNIDAD
719000050414	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	2.3.1.8.1.2	108.00	UNIDAD
718000050415	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2.3.1.8.1.2	108.00	UNIDAD
718000050416	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	2.3.1.8.1.2	108.00	UNIDAD
717300050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1.8.1.2	80.00	EMP X 500
717300050497	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS	2.3.1.8.1.2	8.00	EMP X 500
990300020025	MOCHILA DE TELA CORDA	2.3.1.8.1.2	700.00	UNIDAD

ESPECIFICACIONES:
MOCHILA PORTA LAPTOP, TELA CORDA ORIGINAL CON 3 ESPACIOS Y LOGO BORDADO, COLOR AZUL MARINO, MEDIDAS: 45 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO X 20 CM DE PROFUNDIDAD, ASA Y ESPALDA REFORZADAS.

UGEL - VILCASHUAMAN
AUTENTICACIÓN VALLEJO PARA
SECTOR EDUCACIÓN
VILCAS HUAMAN, 27.10.2022
Nilo Bultrón Martínez
PEDAGOGO TITULAR
R.D. N° 027 - 2022

No es sello de recepción, pues es sello de derivación

Cabe señalar que el taller denominado "Plan Específico del III Taller de Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas de Docentes de I.E. del nivel inicial, primaria y secundaria y PRONOEI, de la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán - 2022"; la cual origino el requerimiento de materiales solicitados por el AGP del UGEL Vilcas Huamán, tenía como fecha programada realizarse del 21/11/2022 al 25/11/2022; sin embargo, la certificación presupuestal de fecha 02/11/2022 realizado por la servidora Laydi Guapaya Lizana quien ostenta el cargo de Esp. en Finanzas de la UGEL – Vilcas Huamán, efectúa el otorgamiento presupuestal por el monto de S/. 40,950.00 soles; considerando únicamente para la adquisición de 700 mochilas porta laptop, dejando de lado los demás materiales requeridos mediante el Pedido de Compra N° 01446; tales como: Papel bond 75g A4, papeles de colores, plumones, cintas de embalaje y cinta masking.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Imagen N° 02:
Certificación Presupuestal**

13 13

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 22.02.00

Fecha 25/01/2023
Hora 15:41:35
Pag. 1 de 1

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000164
(EN SOLES)**

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 311 GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN [001440]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 02/11/2022

FECHA APROBACION : 14/11/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM IP DE DOCUMENTO : 000111
JUSTIFICACION : CCMM-001114: ADQUISICION DE MOCHILAS PORTA LAPTOP, AFECTO A LA META 0067

DETALLE DEL GASTO		MONTO
SECUENCIA	PROG/PROY/ACT/AÑO/R F/L D/V/ GR/P	
META	FF RB CG/TT G/S/G SGD ES/RESPD	
0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	40,950.00
0067	ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL	40,950.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	40,950.00
5	GASTOS CORRIENTES	40,950.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	40,950.00
2.3 1	COMPRA DE BIENES	40,950.00
2.3 1 9	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	40,950.00
2.3 1 9 1	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	40,950.00
2.3 1 9 1 2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	40,950.00
TOTAL		40,950.00
TOTAL CERTIFICACION		40,950.00
TOTAL NOTA		40,950.00

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hayatm Vilia Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Polomino Cordones
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amorinda Valdez Romant
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
- VICELIBROS Y LIBROS
David Guayana Llanos
C.P. EN FINANZAS
Presupuesto y Planificación
Sello y Firma

De manera que; una vez realizado el cuadro comparativo de cotizaciones de la adjudicación sin proceso de fecha **03/11/2022**, se tiene como ganador a la empresa FEDIVEN GARY EIRL con RUC N°: 20574667586; conllevando a que se realice la Orden de Compra N° 034 con SIAF N° 0814 de fecha 16/11/2022 y con fecha de notificación el 21/11/2022, por el monto de S/. 40,950.00 soles; estableciéndose 28 días calendarios a partir de la notificación para que pueda realizar la entrega del producto (700 mochilas porta lapto); de manera que se tiene como última fecha de entrega el 19/12/2022, plazo estipulado sin tener en consideración las fechas programadas (21/11/2022 al 25/11/2022) del Taller de Fortalecimiento de Competencias Pedagógicas de Docentes de I.E. del nivel inicial, primaria, secundaria y PRONOEI, de la jurisdicción de la UGEL Vilcas Huamán – 2022, pues entre la suscripción del cuadro comparativo de cotización y la emisión de la Orden de Compra N° 034, se evidencia 13 días calendarios de diferencia, hechos que **presumen una demora de actos funcionales**; más aún si se tenía conocimiento que dicho producto fue requerido para la utilización y/o distribución en el taller, caso contrario se configuraría una **pérdida de necesidad del producto**; hechos que contravienen lo establecido en el numeral 10.2 y 10.3 de la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula **"La Oficina de Abastecimiento, es la única responsable de planificar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, requeridos por todos los centros de costos de la UGEL, (...) los funcionarios son responsables de cada área usuaria deben tomar las previsiones del caso a efectos de programar con la debida anticipación de 05**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



días calendarios sus respectivos requerimientos de contratación de bienes y servicios, a fin de que no afecten los productos o resultados de sus proyectos o actividades, de acuerdo con las metas y objetivos previstos".

Imagen N° 03

Orden de Compra N° 034 con Siaf N° 0814 de fecha 16/11/2023

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.02.03

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000034

N° Eje SIAF : 00000014

Día Mes Año
16 11 2023

UNIDAD EJECUTORA : 311 608 REG AYACUCHO-EDUCACIÓN VILCASHUAMAN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 951442

1 DATOS DEL PROVEEDOR		2 CONDICIONES GENERALES	
Beneficiario: FEDIVEN GARY E.I.R.L. Dirección: Av. MARISCAL CAJERES 454 - 1147. AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO RUC : 20574667586 - Teléfono : CCL: Fax:		N° Cuadro Adquisitivo: 000034 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato : Moneda: S/ TIC:	
Concepto : ADQUISICION DE MOCHILAS PORTA LAPTOP, AFECTO A LA META 0667			

Código	Cant.	Unid Med	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
89930022023	700	UNIDAD	MOCHILA DE TELA CODRA - KODRA UNA TUBA CIRCULAR CON 2 BIFURCADOS Y LINDO BORDADO MARRONADO 45 CM DE ALTO X 37 CM DE ANCHO X 33 CM DE PROFUNDIDAD, 828 Y 829 DE ALTO DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TUBO INSTRUCTIVO CON 2300 IMAGENES DE ALIMENTOS Y 2300 INSTRUCTIVOS EDUCATIVOS VER EL ANEXOS DEL CANTON EN EL REQUISICION DE MATERIAL. SPORTE BASTON, DE TELA PUNTA MARCA CON DISEÑO DE UNO QUELLE ADQUISICION DE MATERIAL CONECTIVO, ACROFONIA Y CABLES DE TRANSFERENCIA PLANTAS BASTON, SU ATENCION A LA META 0667 META: 0667 PSE PUNTA MARCA CON DISEÑO MARRONADO PLANTAS DE TRANSFERENCIA PLANTAS BASTON, SU ATENCION A LA META 0667 TRANSFERENCIA PLANTAS BASTON, SU ATENCION A LA META 0667	58.800000	40,960.00

PLAZO DE ENTREGA

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/
Meta	Cadena Funcional	FF/RB	Clasif. Gasto	Monto	S/
0067	22 006 0008 9001 3999999 3000003	1 - 00	2 3 1 0 1 2		40,960.00

FEDIVEN GARY E.I.R.L.
RUC: 20574667586
Julio Cesar Mas Atachao
RESPONSABLE GENERAL
21/11/2023

UGEL - VILCASHUAMAN
AUTENTICACION VALIDO PARA EL SECTOR EDUCACION
VILCASHUAMAN, 21, DIC 2023

Niko Valdivia Martinez
RESPONSABLE DE ALMACEN

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomares Cordova
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Aparicio Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

Por otro lado; de la verificación de la Guía de Remisión EG01-171, se advierte que la empresa FEDIVEN GARY EIRL con RUC N°: 20574667586, presuntamente habría realizado la entrega de las mochilas porta laptop el 18/12/2022, pues este documento no cuenta con sello de recepción del área de almacén de la UGEL – Vilcas Huamán, conllevando a que no cuente con la información verídica de fecha y hora de ingreso, número de expediente, numero de folios y firma del recepcionante, presumiendo que dicho documento fue ingresado de manera irregular; ya que solo cuenta con sello y firma del sr. Julio Cesar Mas Atachao, quien ostenta el cargo de responsable de almacén; asimismo, cabe señalar que el 18/12/2022 ya había culminado el taller para el cual fue requerido, hechos que contravienen lo establecido en el numeral 10.3 de la Directiva N° 001-2022-ME-GRADREA/UGEL-VH/ADM la cual regula



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



"Los funcionarios son responsables de cada área usuaria deben tomar las previsiones del caso a efectos de programar con la debida anticipación de 05 días calendarios sus respectivos requerimientos de contratación de bienes y servicios, a fin de que no afecten los productos o resultados de sus proyectos o actividades, de acuerdo con las metas y objetivos previstos".

**Imagen N° 04
Guía de Remisión EG01-171 de fecha 18/12/2022**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vigil Palomino Garderos
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
LUZ ALVARADO ROMONDI
CONSEJERO REGIONAL

FEDIVEN GARY E.I.R.L.

**GUÍA DE REMISIÓN
ELECTRÓNICA - REMITENTE
RUC: 20574667586
EG01-171**

DATOS DEL INICIO DEL TRASLADO

Fecha de Emisión : 2022-12-18
Fecha de entrega de bienes al transportista : 2022-12-18
Motivo de traslado : Venta
Modalidad de transporte : Transporte Público
Tipo de Traslado : No Transbordo Programado
Peso Bruto Total de la Guía (KGM): 300

DATOS DEL DESTINATARIO

Apellidos y nombres, denominación o razón : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION VILCASHUAMAN
Documento de Identidad : 20534489413

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Número de RUC : 10424516720
Razón Social : VASQUEZ CORDOVA WILLIAM JAVIER

DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA

Dirección del punto de partida : 050101 - AV MARISCAL CACERES 1179
Dirección del punto de llegada : 051101 - PJE INCA WASI 103

DATOS DE LOS BIENES

Nro	Cod. bien	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1		MOCHILA DE TELA CODRA CON 3 ESPACIO Y LOGO BORDADO MEDIDAS 45CM DE ALTOX30CM DE ANCHOX20CM DE PROFUNDIDAD ASA ESPALDA REFORZADA INCLUYE LOGO INSTITUCIONAL COLOR AZUL MARINO DE ACUERDO TDR	NIU	700

No cuenta con sello de recepción del área de almacén

UGEL - VILCASHUAMAN
AUTENTICACIÓN VALIDO PARA EL SECTOR EDUCACION
VILCAS HUAMAN, 21 DIC 2023

Julio Cesar Mas Atachao
Nilo Andrés Martínez

No obstante, a ello; el sr. Julio Cesar Mas Atachao con cargo de Responsable de Almacén y el dr. Manuel Crisóstomo Palomino con cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica, suscriben el ACTA DE COMFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - N° Entrada 36-2022 con fecha 12/12/2022, otorgando con este documento la conformidad de la recepción de las 700 mochilas porta laptops; sin embargo, hay un hecho resaltante, pues este documento fue suscrito con fecha anterior a la Guía de Remisión EG01-171 de fecha 18/12/2022; evidenciándose que dicho documento presuntamente fue emitido sin haber realizado el ingreso y recepción de las 700 mochilas porta laptop en los ambientes del área de almacén; contraviniendo lo establecido en el numeral 9.14, 9.15 y 9.17 de la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula "La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias"; que instituye: **"El encargado del Área de Almacén recibe el bien adquirido, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual requiere el apoyo del área usuaria, (...) la conformidad, de la adquisición del bien o servicio,**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



es otorgada por el centro de costos, (...) adicionalmente de manera obligatoria el formato acta de conformidad debidamente sellada y firmada por el área usuaria"

Imagen Nº 05

Comparación de fechas entre Guía de Remisión EG01-171 de fecha 18/12/2022 y el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - Nº Entrada 36-2022 con fecha 12/12/2022

FEDIVEN GARY E.I.R.L.

GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA - REMITENTE RUC: 20574667886 EG01-171

DATOS DEL INICIO DEL TRASLADO
 Fecha de Emisión: 2022-12-18
 Fecha de entrega de bienes al transportista: 2022-12-16
 Motivo de traslado: Venta
 Modalidad de transporte: Transporte Público
 Tipo de Traslado: No Traslado Programado
 Peso Bruto Total de la Guía (KGM): 300

DATOS DEL DESTINATARIO
 Apellidos y nombres, denominación o razón: UNIDAD EJECUTORA EDUCACION VILCASHUAMAN
 Documento de Identidad: 20534469413

DATOS DEL TRANSPORTISTA
 Número de RUC: 10424516720
 Razón Social: VASQUEZ CORDOVA WILLIAM JAVIER

DATOS DEL PUNTO DE PARTIDA Y PUNTO DE LLEGADA
 Dirección del punto de partida: 050101 - AV MARISCAL CACERES 1179
 Dirección del punto de llegada: 051101 - PJE INCA WASI 103

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA Nº Entrada 36-2022

UNIDAD EJECUTORA: 008 REG AYACUCHO-EDUCACION VILCASHUAMAN

WFO IDENTIFICACION: 05140

Concepto: ADQUISICION DE MOCHILAS PORTA LAPTOP AFECTO A LA META 0967
 Tipo de Proceso: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO No Proceso
 No. RUC Proveedor: 20574667886 Proveedor: 273 - FEDIVEN GARY E IRL
 No. Contrato: No DIC: 24
 Guía de Remisión: EG01-171
 Almacén: ALMACEN PRINCIPAL UOEL VILCAS HUAMAN
 No doc Ref: EG01-171
 Fecha Conformidad: 12/12/2022
 Resp. de Conformidad: CRISTÓSTOMO PALOMINO MAMUEL

UNA VEZ RECEPCIONADO CON FECHA 12/12/2022, SEGUN ORDEN DE COMPRA, SE EFECTUARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE CON EL AREA USUARIA Y NO TENIENDO OBSERVACIONES A LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS SE FIRMARA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LOS MISMOS

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Repetida
3030020023	MOCHILA DE TELA COORA	KODRA	UNIDAD	700 (899)	700 (899)

Luego de verificar las mercancías, proceden a firmar en señal de Conformidad.

DATOS DE LOS BIENES

Nro	Cod. bien	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1		MOCHILA DE TELA COORA CON 3 ESPACIO Y LOGO BORDADO MEDIDAS 45CM DE ALTOX30CM DE ANCHOX20CM DE PROFUNDIDAD ASA ESPALDA REFORZADA INCLUYE LOGO INSTITUCIONAL COLOR AZUL MARINO DE ACUERDO TDR	NIU	700

UOEL - VILCASHUAMAN AUTENTICACION VALIDO PARA EL SECTOR EDUCACION VILCAS HUAMAN 21 DIC 2023
 Nilo Wiltrón Martínez PEDAGOGO TITULAR R.U. Nº 071 2023

Recibí Conforme

Entregué Conforme

UOEL - VILCASHUAMAN AUTENTICACION VALIDO PARA EL SECTOR EDUCACION VILCAS HUAMAN 21 DIC 2023
 Nilo Wiltrón Martínez PEDAGOGO TITULAR R.U. Nº 071 2023

Asimismo; pese al otorgamiento de conformidad, se constató la existencia del **acta de compromiso realizada el 29/11/2022** en la cual la empresa FEDIVEN GARY EIRL, representado por el sr. Hector Villaverde Curo se compromete a subsanar las observaciones realizadas por el Dr Manuel Crisóstomo Palomino con cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica (Área usuaria que solicito la orden de compra N° 034-2022), las cuales son: 1) Realizar el cambio de la parte interior de la mochila, 2) Reforzar las mallas de los costados de la mochila, y 3) Reforzar la parte de la base de la mochila; para lo cual, se otorga **como fecha máxima de entrega hasta el 15 de enero 2023**; ello a fin de no revertir el presupuesto; tal como se muestra en la siguiente imagen:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL
 Luz Armonia Valdez Romani CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL
 Vidal Palomino Corderas CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL
 Hariam Vila Espinoza CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Imagen N° 06
ACTA DE COMPROMISO REALIZADA EL 29/12/2022**

ACTA COMPROMISO

En las instalaciones de la Oficina de AGP, a la firma del presente documento comparecen, por una parte, el SR. HÉCTOR VILLAVERDE CURO, con DNI N° 43829002 en calidad de representante de la empresa FIDEVEN GARY EIRL, CON RUC N° 20574667586, en adelante "EL PROVEEDOR"; y por otra parte, El DR., MANUEL CRISÓSTOMO PALOMINO, Director del Área de AGP juntamente con los especialistas del Área de Gestión Pedagógica, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente documento se llamará "ÁREA USUARIA", quienes libre y voluntariamente manifiestan y convienen:

PRIMERO. El Proveedor en mérito a la observación verbal del área usuaria de la orden de compra 0000034-2022, referente a la confección de mochilas en tela Kodrá se compromete realizar el cambio de la parte interior de la mochila, reforzar las mallas de los costados, reforzar la parte de la base de la mochila, como fecha máxima hasta el 15 de enero 2023; previo visto bueno de un modelo; en caso de incumplimiento de la presente acta de compromiso se sujetan y se harán efectivo conforme a ley.

SEGUNDO. - El Dr. Manuel Crisóstomo Palomino se compromete firmar el documento del acta de conformidad de la Orden, hasta el proceso de devengado, a fin de no revertir dicho presupuesto.

En señal de conformidad para constancia de lo antes indicado, las partes firman al pie del presente documento en dos originales.

Ayacucho, 29 de Diciembre del 2022

Sr. Héctor Villaverde Curo
DNI N° 43829002



De manera que se evidencia, que el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL -Vilcas Huamán y el Responsable de la Oficina de Abastecimiento, tenían pleno conocimiento de que la empresa FEDIVEN GARY EIRL, habría realizado una presunta entrega defectuosa en las mochilas porta laptop, pues no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas, tal como se tiene en el acta de devolución de mochilas kodra según Orden de Compra N° 0034-2022, en la cual el sr. Julio Cesar Mas Atachao ostentado el cargo de responsable de almacén, realizó la devolución de 700 mochilas de material Kodra al representante de la empresa FIDEVEN GARY EIRL, ello en atención al Acta de Compromiso suscrito el 29/12/2022; hechos que contravienen lo establecido en el numeral 9.14 de la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula "La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias"; que instituye: "El encargado del Área de Almacén recibe el bien adquirido, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas, para lo cual requiere el apoyo del área usuaria, (...)".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harjam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Ballido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Manuel Crisóstomo Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amalia Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

Imagen N°07

Acta de devolución de mochilas realizado por el responsable de almacén con fecha 30/12/2022

ACTA DE DEVOLUCIÓN DE MOCHILAS DE MATERIAL KODRA SEGÚN ORDEN DE COMPRA N° 0034-2022

Siendo, el 30 de diciembre del 2022, en las instalaciones del Almacén de la UGEL - Vilcas Huamán (Puyato), el Responsable de Almacén, Sr. Julio Cesar Mas Atachao, hace la devolución de la totalidad de las mochilas de material Kodra, según la orden de Compra N° 0034-2022, al Sr. Héctor Villaverde Curo, representante de la empresa FIDEVEN GARY EIRL con número de RUC N° 20574667586, en referencia al Acta de Compromiso de 29 de diciembre de 2022, suscrito entre el Dr. Manuel Crisóstomo Palomino, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Vilcas Huamán (área usuaria) y el Sr. Héctor Villaverde Curo, donde acuerdan que el proveedor realizaría mejoras en las mochilas en tela Kodra (acuerdo entre partes) las cuales deben ser entregadas en un plazo máximo de 15 días calendario, periodo que vence el 15 de enero de 2023; el mismo que deberá cumplir y se encontrará sujeto a la conformidad del cumplimiento de las observaciones por parte del área usuaria.

Dejando aclarado los detalles se acuerda:

- El Sr. Julio Cesar Mas Atachao, responsable de almacén - UGEL Vilcas Huamán realiza la devolución de setecientas (700) mochilas de material Kodra según Orden de Compra N° 0034-2022 a: Sr. Héctor Villaverde Curo, representante de la empresa FIDEVEN GARY EIRL con número de RUC N° 20574667586, para las mejoras señaladas en el Acta de Compromiso de 29 de diciembre de 2022.
- El Sr. Héctor Villaverde Curo, representante de la empresa FIDEVEN GARY EIRL con número de RUC N° 20574667586, se compromete devolver las mochilas en un plazo de 15 días, culminando la fecha hasta el 15 de enero del 2023, con la absolución de las observaciones realizadas por el área usuaria.
- Realizada la verificación por el área usuaria, del cumplimiento de las observaciones pactadas respecto a las mejoras de las mochilas de material Kodra, entre el Área Usuaria (Gestión Pedagógica - UGEL Vilcas Huamán) y el proveedor FIDEVEN GARY EIRL con número de RUC N° 20574667586, representada por el Sr. Héctor Villaverde Curo; la UGEL Vilcas Huamán realizará los trámites siguientes de la fase del devengado correspondiente a la Orden de Compra N° 0034-2022, previa verificación y conformidad del área usuaria, así como el ingreso de las setecientas (700) mochilas de material Kodra.

En señal de conformidad de lo descrito en los párrafos arriba firman las partes al pie de la presente Acta.

Vilcas Huamán, 30 de diciembre del 2022

Julio Cesar Mas Atachao
 UGEL - Vilcas Huamán
 AUTENTICACIÓN VALIDO PARA E
 SECTOR EDUCACIÓN
 VILCAS HUAMAN, 05 DIC 2022

 Héctor Villaverde Curo
 FIDEVEN GARY EIRL
 AUTENTICACIÓN VALIDO PARA E
 SECTOR EDUCACIÓN
 VILCAS HUAMÁN, 27 DIC 2022

 Luz Amalia Valdez Romani
 CONSEJERA REGIONAL

Sin embargo, pese al otorgamiento de ampliación de plazo en la entrega de las mochilas (fecha máxima de entrega hasta el 15/01/2023); nuevamente se realiza una segunda acta de compromiso con fecha 26/01/2022 (2023); en la cual, se otorga una nueva ampliación de plazo de entrega (Fecha máxima de entrega hasta día martes 07 de febrero 2023) y se realizan nuevas observaciones; sin embargo, en esta nueva acta de compromiso, ya no es suscrito por el Dr. Manuel Crisóstomo Palomino con cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica (Área usuaria del requerimiento de la Orden de Compra N° 0034-2022); sino es suscrito por el sr. **Walter Prado Alarcón** quien ostenta el cargo de responsable de abastecimiento de la UGEL - Vilcas Huamán; asimismo, estas dos actas evidencian irregularidades, pues las mochilas son adquiridas como bienes mas no como servicios; de manera que no es sujeta a realizar modificaciones; ya que el proveedor debió de haber realizado la entrega acorde a las especificaciones técnicas.

Cuadro N° 01

Cuadro comparativo de las dos actas de compromisos; la cual contiene observaciones por subsanar la empresa FEDIVEN GARY EIRL

ACTA DE COMPROMISO REALIZADA EL 29/12/2022	ACTA DE COMPROMISO REALIZADA EL 26/01/2022 (2023)
--	--



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA COMPROMISO	
<p>En las instalaciones de la Oficina de AGP, a la firma del presente documento comparecen, por una parte, el SR. HÉCTOR VILLAVERDE CURO, con DNI N° 43829002 en calidad de representante de la empresa FIDEVEN GARY EIRL, CON RUC N° 20574667586 en adelante "EL PROVEEDOR"; y por otra parte, El DR., MANUEL CRISÓSTOMO PALOMINO, Director del Área de AGP juntamente con los especialistas del Área de Gestión Pedagógica, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente documento se llamará "AREA USUARIA", quienes libre y voluntariamente manifiestan y convienen:</p> <p>PRIMERO. El Proveedor en mérito a la observación verbal del área usuaria de la orden de compra 0000034-2022, referente a la confección de mochilas en tela Kodrá se compromete realizar el cambio de la parte interior de la mochila, reforzar las mallas de los costados, reforzar la parte de la base de la mochila, como fecha máxima hasta el 15 de enero 2023; previo visto bueno de un modelo; en caso de incumplimiento de la presente acta de compromiso se sujetan y se harán efectivo conforme a ley.</p> <p>SEGUNDO. - El Dr. Manuel Crisóstomo Palomino se compromete firmar el documento del acta de conformidad de la Orden, hasta el proceso de devengado, a fin de no revertir dicho presupuesto.</p> <p>En señal de conformidad para constancia de lo antes Indicado, las partes firman al pie del presente documento en dos originales.</p> <p align="right">Ayacucho, 29 de Diciembre del 2022</p> <div style="text-align: center;">  Sr. Héctor Villaverde Curo DNI N° 43829002 </div> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; margin-top: 10px;">  → <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> FIRMA DE JEFE AGP </div> </div>	<p>En las instalaciones de la Oficina de AGP, a la firma del presente documento comparecen, por una parte, el SR. HÉCTOR VILLAVERDE CURO, con DNI N° 43829002 en calidad de representante de la empresa FIDEVEN GARY EIRL, CON RUC N° 20574667586 en adelante "EL PROVEEDOR"; y por otra parte, El DR., MANUEL CRISÓSTOMO PALOMINO, Director del Área de AGP juntamente con los especialistas del Área de Gestión Pedagógica, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente documento se llamará "AREA USUARIA", quienes libre y voluntariamente manifiestan y convienen:</p> <p>PRIMERO. El Proveedor en mérito a la observación verbal del área usuaria de la orden de compra 0000034-2022, referente a la confección de mochilas en tela Kodrá se compromete realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El cambio de la parte interior de la mochila (adicionar el forro) 2. Cambiar las mallas de los costados de 2 bolsillos 3. Reforzar la parte de la base de la mochila 4. Cambiar el bolsillo o la abertura principal de la mochila con cierre rey 5. Cambiar parte de la aza de la mochila con la misma malla del bolsillo de los costados. <p>Fecha máxima de entrega hasta día martes 07 de febrero 2023; en caso de incumplimiento de la presente acta de compromiso se sujetan y se harán efectivo conforme a ley.</p> <p>SEGUNDO. - El CPC. Walter Prado Alarcón, Responsable de la oficina de abastecimiento, se compromete hacer cumplir los compromisos establecidos en la presente acta de compromiso.</p> <p>En señal de conformidad para constancia de lo antes indicado, las partes firman al pie del presente documento en dos originales.</p> <p align="right">Ayacucho, 26 de Enero del 2023</p> <div style="text-align: center;">  Sr. Héctor Villaverde Curo DNI N° 43829002 </div> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; margin-top: 10px;">  → <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; text-align: center;"> FIRMA DE RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO </div> </div>
OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA A LAS 700 MOCHILAS PORTA LAPTOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el cambio de la parte interior de la mochila. 2. Reforzar las mallas de los costados de la mochila 3. Reforzar la parte de la base de la mochila 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el cambio de la parte interior de la mochila (adicionar el forro) 2. Cambiar las mallas de los costados de 2 bolsillos. 3. Reforzar la parte de la base de la mochila 4. Cambiar el bolsillo o la abertura principal de la mochila con cierre rey 5. Cambiar parte de la aza de la mochila con la misma malla del bolsillo de los costados
NUEVA FECHA DE ENTREGA	
Fecha máxima hasta el 15 de enero 2023	Fecha máxima de entrega hasta día martes 07 de febrero 2023
PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACTA	
Representante de la empresa FEDIVEN GARY EIRL, el sr. Hector Villaverde Curo	Representante de la empresa FEDIVEN GARY EIRL, el sr. Hector Villaverde Curo
"El Dr. Manuel Crisóstomo Palomino (Jefe del Área de Gestión Pedagógica) se compromete firmar el documento del acta de conformidad de la Orden, hasta el proceso de devengado, a fin de no revertir dicho presupuesto."	"El CPC. Walter Prado Alarcón, responsable de la Oficina de Abastecimiento, se compromete hacer cumplir los compromisos establecidos en la presente acta de compromiso".

Fuente: Documentos remitidos con Oficio N° 0139-2023-DREA-UGEL-VH/OCI-D

Elaboración: Comisión Permanente de Educación

De manera que del cuadro N° 01 se evidencia una presunta usurpación de función realizado por el sr. Walter Prado Alarcón quien ostenta el cargo de responsable de abastecimiento de la UGEL – Vilcas Huamán; ya que no viene a ser jefe del área usuaria quien solicito dicho requerimiento, de manera que no cuenta con las facultades para poder realizar las



Luz Aranda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



Harlan Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



observaciones ni disponer de ampliaciones de plazo en la entrega de las mochilas que fueron requeridas por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL- Vilcas Huamán.

Elo, no exime de responsabilidad para el Dr. Manuel Crisóstomo Palomino - Jefe del Área de Gestión Pedagógica y el sr. Julio Cesar Mas Atachao - Responsable de Almacén, pues no debieron de haber suscrito el ACTA DE COMFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - N° Entrada 36-2022 de fecha 12/12/2022; pues estos actos irregulares realizado por los servidores de la UGEL – Vilcas Huamán, conllevaron a que no se aplique las presuntas penalidades, tal como lo establece en el numeral 9.18 de la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula "La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias"; que instituye: "cuando el proveedor no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido, o cumpla en forma parcial o defectuosa, la UGEL le aplicará las siguientes penalidades: a) Dejar sin efecto la contratación, anulando la orden de compra/servicio". De manera que estos hechos, evidencia un supuesto favorecimiento y encubrimiento a la empresa FEDIVEN GARY EIRL; ya que ello favoreció al proveedor para que pueda realizar el cobro por el monto de S/. 40,950.00 soles, tal como se tiene de la factura electrónica E001-481 de fecha 30/12/2022, Comprobante de Pago N°1613 de fecha 31/01/2023 y Constancia de pago mediante transferencia electrónica de fecha 01/02/2023; de manera que se evidencia una falta disciplinaria por estos servidores, ello por realizar omisión de funciones; ya que no cumplieron con informar en su debido momento sobre la entrega defectuosa de las 700 mochilas porta laptop, la cual era necesario para que se proceda en realizar la anulación de la Orden de Compra N° 034 con Sif N° 0814 de fecha 16/11/2022.

**Imagen N° 08
Factura electrónica E001-481 de fecha 30/12/2022**

MULTISERVICIOS MARQUES FEDIVEN GARY E.I.R.L. AV. MARISCAL CACERES 454 BAR OVALDO MADGALENA PARQUE MADGALENA AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20574967586 E001-481																								
Fecha de Emisión	30/12/2022	Forma de pago: Crédito																								
Señor(es)	UNIDAD EJECUTORA EDUCACION VILCAS HUAMAN																									
RUC	10534489413																									
Dirección del Receptor de la factura	JR. INCA HUASI SIN UCHUY PLAZA COSTADO DE LA IGLESIA AYACUCHO VILCAS HUAMAN VILCAS HUAMAN																									
Dirección del Cliente	JR. INCA HUASI SIN UCHUY PLAZA COSTADO DE LA IGLESIA AYACUCHO-VILCAS HUAMAN- VILCAS HUAMAN																									
Tipo de Moneda	SOLES																									
Observación																										
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																						
700 03	UNIDAD	MOCHILA DE TELA CODRA CON 3 ESPACIO Y LOGO BORDADO MEDIDAS ASCM DE ALTOX30CM DE ANCHOX20CM DE PROFUNDIDAD ASA ESPALDA REFORZADA INCLUYE LOGO INSTITUCIONAL COLOR AZUL MARINO DE ACUERDO TDR	46.572711																							
Valor de Venta de Operaciones Gravitas: S/ 0.00		<table border="1"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td>S/ 34,703</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td>S/ 0</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td>S/ 0</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td>S/ 34,703</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td>S/ 0</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td>S/ 6,242</td></tr> <tr><td>ICBPER :</td><td>S/ 0</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td>S/ 0</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td>S/ 0</td></tr> <tr><td>Monto de retención :</td><td>S/ 0</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td>S/ 40,950</td></tr> </table>			Sub Total Ventas :	S/ 34,703	Anticipos :	S/ 0	Descuentos :	S/ 0	Valor Venta :	S/ 34,703	ISC :	S/ 0	IGV :	S/ 6,242	ICBPER :	S/ 0	Otros Cargos :	S/ 0	Otros Tributos :	S/ 0	Monto de retención :	S/ 0	Importe Total :	S/ 40,950
Sub Total Ventas :	S/ 34,703																									
Anticipos :	S/ 0																									
Descuentos :	S/ 0																									
Valor Venta :	S/ 34,703																									
ISC :	S/ 0																									
IGV :	S/ 6,242																									
ICBPER :	S/ 0																									
Otros Cargos :	S/ 0																									
Otros Tributos :	S/ 0																									
Monto de retención :	S/ 0																									
Importe Total :	S/ 40,950																									
SON: CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES																										
Información del crédito		S/ 40,950.00																								
Monto neto pendiente de pago		1																								
Total de Cuotas		1																								
N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto																					
1	30/01/2023	40,950.00																								

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Imagen N° 09
Comprobante de Pago N°1613 de fecha 31/01/2023**

Formulario de Comprobante de Pago con campos como: CODIFICACION PROGRAMATICA, ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO, y datos de pago.

**Imagen N° 10
Constancia de pago mediante transferencia electrónica de fecha 01/02/2023**

Sistema Integrado de Administración : Fecha: 02/02/2023 Hora 12:45:42 19 19

**CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2022**

Unidad Ejecutora 001440 GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION

Datos Generales

RUC .20574667586
Nombre FEDIVEN GARY E.I.R.L.
Documento FACTURA
Nro Documento E001-481

Detalle

CCI 00222000250600207329
Banco BANCO DE CREDITO
Nro Cuenta Bancaria .002506002073
Fecha de Pago 01/02/2023
Numero de .081-23000092
Moneda S/.
Monto 40,950.00
Expediente SIAF .0000000814



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Hariam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



No obstante a lo descrito en párrafos precedentes, de la documentación recabada, también se constata que el Dr. Manuel Crisóstomo Palomino, Jefe del Área de Gestión Pedagógica, suscribió la Carta N° 001-2023-MCP de fecha 29/12/2022 y con fecha de presentación a tramite documentario de la UGEL – Vilcas Huamán **24/01/2023**, la cual remite al Director del Programa Sectorial III de la UGEL – Vilcas Huamán, a fin de solicitar **“Dejar sin efecto el Acta de compromiso de fecha 29 de diciembre del 2022; ello a causa, que hasta la fecha el proveedor viene incumplimiento en la subsanación con las características del pedido de la confección de 700 mochilas, y por no haberse cumplido con la finalidad pública del pedido de compra N° 01446 de fecha 27/10/2022”, detallando las razones por la que no otorgo conformidad; así como reconociendo que firmo un acta de compromiso de fecha 29/12/2022.**

Las observaciones realizadas fueron:

1. La cara de la mochila es de una tela que parece codra, la base de la mochila no es codra, la espalda de la mochila no es codra y los colores en cada parte de la mochila son diferentes, al arrugarlos le quedan rayas blancas que parecieran de un material plastificado.
2. Los interiores son de una tela inusual y rústica, no tiene secretero ni bolsillos pequeños de acuerdo al numeral 6 del presente cuadro.
3. Las medidas no son como se ha solicitado.
4. Asa y espalda no están reforzados, la porta laptop interno no protege a la laptop.
5. Para el proceso de adquisición se ha compartido desde el área usuaria cotizaciones de menor precio y mejor calidad con imagen, video, referencias s/ 36.00 por mayor fabricado en Lima.
6. El responsable de adquisición presentó una mochila como ejemplo al proveedor que coincidía con las características del pedido del área, sin embargo, desconozco las razones por las que cambiaron el tamaño y calidad.”

Imagen N°11

Carta N° 001-2023-MCP, con fecha de ingreso 24/01/2023

CARTA N° 001-2023-MCP

SEÑOR: Dr. WALTER MEDINSA LIZARBE, Director del Programa Sectorial III UGEL- VILCAS HUAMAN VILCAS HUAMAN

ASUNTO: Pedido de Compra N° 01446 de fecha 27 de octubre del 2022

REF.: Acta de Compromiso de fecha 29 de diciembre de 2022

5 Para el proceso de adquisición se ha compartido desde el área usuaria cotizaciones de menor precio y mejor calidad con imagen, video, referencias s/ 36.00 por mayor fabricado en Lima.

6 El responsable de adquisición presentó una mochila como ejemplo al proveedor que coincidía con las características del pedido del área, sin embargo, desconozco las razones por las que cambiaron el tamaño y calidad.”

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar muy cordialmente y manifestarle que, en virtud de haber sido designado en el cargo de Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL - VILCAS HUAMAN a partir del 13 de junio del 2022, en donde cumplí mis funciones a cabalidad, siendo a la fecha que, no tengo vínculo laboral con la instancia antes invocada. Cabe aclarar que las acciones no ejecutadas en su debido periodo por el Área de Administración, deberán asumir sus responsabilidades, el suscrito no tiene ninguna responsabilidad alguna, habiendo garantizado el cumplimiento de la ejecución de las acciones inherentes a mi cargo. Por otro lado, cabe precisar que, el suscrito, al momento de haber firmado el acta de compromiso de fecha 29 de diciembre del 2022, desconozco las razones por las que cambiaron el tamaño y calidad.”

Mochila de tela CODRA 700 UNIDAD ESPECIFICACIONES MOCHILA PORTA LAPTOP, TELA CODRA ORIGINAL CON 3 ESPACIOS Y LOGO BORDADO. COLOR AZUL MARINIC MEDIDAS 45 CM DE ALTO X 30CM DE ANCHO X 20 CM DE PROFUNDIDAD ASA Y ESPALDA REFORZADAS

CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
700	<p>NO CUMPLE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cara de la mochila es de una tela que parece codra, la base de la mochila no es codra, la espalda de la mochila no es codra y los colores en cada parte de la mochila son diferentes, al arrugarlos le quedan rayas blancas que parecieran de un material plastificado. 2. Los interiores son de una tela inusual y rústica, no tiene secretero ni bolsillos pequeños de acuerdo al numeral 6 del presente cuadro. 3. Las medidas no son como se ha solicitado. 4. Asa y espalda no están reforzados, la porta laptop interno no protege a la laptop.

conforme a la gestión transparente y el principio de legalidad, establecidos en el sub numeral 1.1 del Artículo IV de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019. “1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas”. En consecuencia, en vista que hasta la fecha no he compartido con la modificación de las mochilas, por lo tanto, no he cumplido la finalidad pública del Pedido de Compra N° 01446, de fecha 27 de octubre del año 2022. Por otro lado, los activos y pasivos deberán asumir el nuevo Jefe del Área de Gestión Pedagógica, Mg. Mario Jhon Alarista Calamullo, previa evaluación de los actuados que contiene en el expediente del Pedido de Compra N° 01446

Aproveche la oportunidad para renovar el aprecio personal

Atentamente:

C.c. Archivo.

2023 MCP/Dir

Walter Medinsa Lizarbe
Director del Programa Sectorial III UGEL - VILCAS HUAMAN

UgEL - VILCAS HUAMAN
AUTENTICACION VALIDO PARA EL SECTOR EDUCACION
VILCAS HUAMAN 21 DIC 2023

Manuel Crisóstomo Palomino
Jefe del Área de Gestión Pedagógica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Manuel Crisóstomo Palomino
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Harold Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (086)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De manera que se deduce y evidencia, que el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - N° Entrada 36-2022, suscrito con fecha 12/12/2022, no fue presuntamente firmado por el Dr. Manuel Crisóstomo Palomino, Jefe del Área de Gestión Pedagógica, o en su defecto esta fue presuntamente regularizado después del 24/01/2023, fecha en que comunica que se deje sin efecto; pues en la Carta N° 001-2023-MCP con fecha de ingreso 24/01/2023 que remite el Dr. Manuel Crisóstomo Palomino, solo se pronuncia contra el acta de compromiso de fecha 29/12/2022, mas no a la conformidad otorgada mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - N° Entrada 36-2022, suscrito con fecha 12/12/2022, situación que no es observada y atendida por el Director del Sistema Administrativo II de la UGEL – Vilcas Huamán.

OBSERVACIÓN N° 2

LA UGEL – VILCAS HUAMÁN NO DISTRIBUYÓ OPORTUNAMENTE LAS 700 MOCHILAS QUE FUERON REQUERIDAS PARA EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE DOCENTES REALIZADO DEL 21/11/2022 AL 25/11/2022

De la verificación de la documentación recaba de la UGEL -Vilcas Huamán, se constató que el **Director de esta dependencia – Walter Medina Lizarbe, suscribió el Acta de fecha 21/07/2023**, ello con la participación del administrador – Lic Heder Chanco Najarro, jefe de abastecimiento – Lic. Walter Prado, responsable de Almacén – Marco Antonio Quispe, especialista de Educación Secundaria – Mardonio Cisneros y Jefe de Área de Gestión Pedagógica; **en la que disponen la distribución de las mochilas porta laptops**, ello conforme al cuadro de distribución realizada por el AGP; de manera que se evidencia que dichos funcionarios presuntamente tenían conocimiento de que las mochilas porta laptop no habían sido ingresados de manera formal en el plazo establecido acorde Orden de Compra N° 034 con Siaf N° 0814 de fecha 16/11/2023, conllevando a que dichas autoridades tomen acciones correspondientes para su distribución; sin embargo, **no se evidencia, que el Director de la UGEL – Vilcas Huamán haya dispuesto que se realice las investigaciones necesarias a fin de que se sancione administrativamente a los responsables, de manera que se presume un encubrimiento a los funcionarios y servidores que realizaron omisión de función.**

**Imagen N° 12
Acta de fecha 21 de julio 2023**


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harani Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Heriberto Vela Espinoza
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Corderos
CONSEJERO REGIONAL



35

2

134

Acta de Fecha 21 de julio 2023

En la dirección de la UGEL Vilcas Huamán siendo las 11:03 a.m del día Viernes 21 de julio 2023, se reunieron el doctor Dr. Walter Medina Lizarbe, el Administrador Lic. Heder Charco Najero, el jefe de Abastecimiento Lic. Walter Prado, el responsable de Almacén Marco Antonio Quijpe, el especialista de Educación Secundaria Mardenia Cisneros, el jefe del Área de Gestión Pedagógica para tratar la siguiente agenda

- 1.- Tratar sobre las tabletas. Sobre este punto el área Usuario (AGP) se encarga de presentar el requerimiento para el traslado de las tablet desde la ciudad de Ayacucho hacia Vilcas Huamán, dicho documento se presentará en el transcurso del día.
- 2.- Con relación a las mochilas, el responsable de NEXUS en el transcurso del día hará llegar la data de docencia por institución educativa. Por su parte el (AGP) se encargará de validar y realizar el cuadro de distribución hasta el lunes 24 de julio 2023.
- 3.- La entrega de estos materiales se realizará mediante turnos a la altura del marco presupuestal del PIA.
- 4.- Por otro lado, el TDR lo entregará hasta el miércoles 26 de julio del presente.

No habiendo más asuntos a tratar terminó la reunión siendo las 11:55 a.m el mismo firmando al pie

los presentes en señal de conformidad

Firma del
directos de la
UGEL –
Vilcas
Huamán

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amparito Valdez Román
CONSEJERA REGIONAL



Por otro lado, cabe señalar que las 700 mochilas fueron devueltas al proveedor mediante Acta de devolución de mochilas realizado por el responsable de almacén con fecha 30/12/2022; de manera que, de la evaluación de la documentación recabada de la UGEL – Vilcas Huamán, se constata que no existe documento alguno que acredite el reingreso de las 700 mochilas porta laptop, superando las observaciones realizadas mediante ACTA DE COMPROMISO REALIZADA EL 29/12/2022 y ACTA DE COMPROMISO REALIZADA EL 26/01/2022 (2023); pues el único documento que presuntamente acredita el ingreso a almacén es el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - N° Entrada 36-2022 con fecha 12/12/2022, suscrita por el sr. Julio Cesar Mas Atachao con cargo de Responsable de Almacén y el dr. Manuel Crisóstomo Palomino con cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica, sin embargo, este documento se contradice con la Guía de Remisión EG01-171 de fecha 18/12/2022; ACTA DE COMPROMISO REALIZADA EL 29/12/2022, Acta de devolución de mochilas realizado por el responsable de almacén con fecha 30/12/2022 y ACTA DE COMPROMISO REALIZADA EL 26/01/2022 (2023), hechos irregulares que fueron descritos en la observación 1.

VII. CONCLUSIONES:

- 1) El Área de Gestión Pedagógica, área usuaria que solicitó el Pedido de Compra N° 01446 de fecha 27/10/2022, no realiza el ingreso de dicho documento de manera formal; pues no cuenta con sello de recepción del área de administración de la UGEL – Vilcas Huamán,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



conllevarlo a que no exista información verídica de fecha y hora de ingreso, número de expediente, número de folios y firma del recepcionante.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vilia Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

2) La Oficina de Abastecimiento no toma en consideración el plazo estipulado de las fechas programadas del taller de fortalecimiento de docentes; que estaba prevista en realizarse del 21/11/2022 al 25/11/2022; pues según la Orden de Compra N° 034 con Siaf N° 0814 de fecha 16/11/2022 y con fecha de notificación el 21/11/2022; otorga un plazo de entrega de 28 días calendarios para que la empresa FEDIVEN GARY EIRL con RUC N°: 20574667586, pueda realizar la entrega de las 700 mochilas porta laptop; conllevarlo a que la fecha límite de entrega sea el 19/12/2022, fecha establecida cuando ya el taller había culminado, evidenciándose una pérdida de necesidad del producto.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vitali Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL

3) la Guía de Remisión EG01-171 de fecha 18/12/2022, fecha en que presuntamente ingreso las 700 mochilas porta laptop, no cuenta con sello de recepción del área de almacén de la UGEL – Vilcas Huamán; asimismo dicho documento se contradice con el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES – INGRESO POR COMPRA - N° Entrada 36-2022 con fecha 12/12/2022; evidenciándose que el sr. Julio Cesar Mas Atachao con cargo de responsable de Almacén y el dr. Manuel Crisóstomo Palomino con cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica, realizaron el otorgamiento de conformidad antes del ingreso de las 700 mochilas porta laptop, hecho que evidencia una presunta responsabilidad administrativa.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Arriaga Vides Romani
CONSEJERO REGIONAL

4) El Dr. Manuel Crisóstomo Palomino - Jefe del Área de Gestión Pedagógica y El CPC. Walter Prado Alarcón, responsable de la Oficina de Abastecimiento; suscribieron actas de compromisos con la empresa FEDIVEN GARY EIRL, en la cual otorgaron ampliaciones de plazos para la entrega de las 700 mochilas porta laptop; conllevarlo a que no se aplique la penalidad de anular la Orden de Compra N° 034 con Siaf N° 0814 de fecha 16/11/2022; ello en conformidad al numeral 9.18 de la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula "La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias"; asimismo, este hecho evidencia una presunta omisión de función, ello al no haber comunicado sobre la no entrega del producto en el plazo establecido.

5) El Director de la UGEL – Vilcas Huamán – Walter Medina Lizarbe, dispone la distribución de las 700 mochilas porta laptop, mas no dispone que se realice las sanciones administrativas a los funcionarios y servidores que presuntamente habrían cometido omisión de función por encubrimiento de información la cual favoreció a la empresa FEDIVEN GARY EIRL., de manera que se evidencia un presunto encubrimiento por parte del Director de la UGEL – Vilcas Huamán.

VIII.RECOMENDACIONES

Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización selectiva a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán"; y en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL AYACUCHO.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1. En su calidad de máxima autoridad y órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente oportunamente, bajo responsabilidad, las recomendaciones precisadas en el presente Informe de Fiscalización, realizado a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones descritas, en atención de la parte in fine del literal o) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 31433.
2. Se sirva remitir al **Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ayacucho**, que es parte de la Contraloría General de la República según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva Nº 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales.
3. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, realizado a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", donde se han advertido presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, y precisando que las observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor V. Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

4. Que, en su condición de Gerente General Regional, responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, se sirva implementar las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados y la adecuada conducción y ejecución de los fondos asignados a la "Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán", salvaguardando el buen uso de los recursos públicos en el marco de la gestión por resultados.

AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – VILCAS HUAMÁN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

5. Adopte las acciones preventivas y correctivas; e implemente las acciones administrativas necesarias respecto a la situación adversa y perjudicial que genera los malos procedimientos administrativos, desde los requerimientos hasta la finalización de la compra de bienes y servicios.
6. Ante hechos irregulares que acontecen en el desempeño funcional de los trabajadores de la UGEL – Vilcas Huamán, cumpla con remitir a las instancias competentes para proceder con el deslinde de responsabilidad administrativa.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Arcovaliz V. Valez Romani
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



7. Que ordene a la Oficina de Administración de la UGEL – Vilcas Huamán, se sirva dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 1089-2022, en la cual aprueba la Directiva N° 001-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-VH/ADM la cual regula “La Contratación de Bienes y Servicios por el Monto Iguales o Inferiores a Nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias”, de la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán”.
8. Que toda adquisición de bienes y servicios deben contar con la conformidad debidamente recepcionada, acorde a lo dispuesto a las normativas vigentes, bajo responsabilidad.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Luz Amanda Valdez Romani
CONSEJERA REGIONAL

C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI
Presidente Comisión de Educación

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Vidal Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS
Secretario Comisión de Educación

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Harlam Vila Espinoza
CONSEJERO REGIONAL

C.R. HARLAM VILA ESPINOZA
Vocal Comisión de Educación